

M

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

CREA BENEFICIO COMPENSATORIO  
PARA FUNCIONARIOS QUE RENUNCIEN  
VOLUNTARIAMENTE EN ÉPOCA QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 31 ENE 2012 000147

**VISTOS:** Los D.F.L. N°s 149, de 1981, y 3, de 1980, ambos del Ministerio de Educación, el artículo 9 de la Ley N° 20.374, el Acuerdo N° 2, adoptado por la Junta Directiva en su segunda sesión extraordinaria celebradas el 16 de enero del año en curso, la Ley N° 18.834, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República..

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es menester disponer de un beneficio económico para los funcionarios, académicos y administrativos, que renuncien voluntariamente a la Universidad en los términos previstos en el artículo 9 de la ley N° 20.374.
2. Que, tal beneficio constituye un estímulo y un reconocimiento para quienes han laborado en la Universidad entregando sus servicios por largo tiempo.
3. Que, la citada norma legal faculta a la Universidad para crear este beneficio, con cargo a sus recursos propios.

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO:** Crease, a contar del 1 de enero de 2012, un beneficio compensatorio equivalente a un mes de remuneraciones imponibles por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, con un máximo de once meses, respecto del personal no académico, profesional, directivo y académico, sea que sirvan sus cargos en calidad de planta o a contrata, siempre que presenten su renuncia voluntaria como funcionarios de la Universidad, respecto del total de horas que sirvan en virtud de sus nombramientos o contratos, dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad. Con todo, tratándose de las mujeres, ellas podrán impetrar el beneficio desde que cumplan sesenta años de edad y hasta los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
CON FECHA: 27 FEB. 2012

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a gastos a A.1.1, A.1.2, y A.1.3 del Presupuesto Universitario vigente.


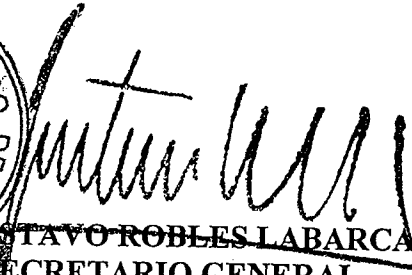
**COMUNÍQUESE**

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

- 1.- Rectoría
  - 1.- Prorectoría
  - 1.- Contraloría Universitaria
  - 1.- Secretaría General
  - 7.- Facultades
  - 3.- Escuelas
  - 1.- Programa Bachillerato
  - 4.- Vicerrectorías
  - 1.- Dirección Jurídica
  - 1.- D. Recursos Humanos
  - 1.- Dirección de Finanzas
  - 1.- Oficina de Partes
  - 1.- Archivo Central
- Resoluciones/2012/ Beneficio compensatorio ley 20.374

SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
AV. BELLA VISTA 13000, SANTIAGO, CHILE  
TEL: 56 2 2340 2000 FAX: 56 2 2340 2001  
WWW.USACHILE.CL